

RESOLUCIÓN N° 075

Carlos A. Uriarte S.  
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 005 de 10 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2019, por USD 120.892.828,84, valor que no incluye IVA; posteriormente, mediante Resolución N° 016 de 30 de enero de 2019, fue reformado por primera vez; a través de Resolución N° 021 de 15 de febrero de 2019 se reformó por segunda oportunidad; así mismo, por tercera ocasión fue reformado a través de la Resolución N° 031 de 22 de marzo de 2019; por cuarta ocasión mediante Resolución N° 45 de 30 de abril del 2019; y, en una quinta oportunidad con Resolución N° 057 de 2 de julio de 2019 cuyo monto varió a la suma de USD 197.638.133,35, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)..."*; y,
- Que, con memorando N° GP-2019-321 de 26 de julio de 2019, la Ing. Zoyka Rivadeneira E., Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de acuerdo con el memorando N° GPP-2019-075, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 27.653.265,89 con relación a la Quinta reforma al PAC (USD 197.638.133,35), obteniéndose un valor total de USD 225.291.399,24.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la Sexta reforma del *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias,

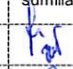

Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 225.291.399,24, valor que no incluye IVA.

**Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Sexta Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a 30 JUL. 2019



Carlos A. Uriarte S.  
**GERENTE GENERAL**

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	P. Rojas M. Maldonado	GJL	2019-07-29	
Revisado por:	M. Núñez	GJ	2019-07-29	
Aprobado por:	R. Villamar	GJ	2019-07-29	